

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días de abril y mayo de 2003, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 52 y 53 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL MES DE ABRIL Y 5 DE MAYO DE 2003,
EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERA SUS SERVICIOS
DE ATENCION AL PUBLICO**

PRIMERO.- Se suspenden los servicios de atención al público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, por el primer periodo vacacional correspondiente al 2003, que iniciará el 14 de abril y la reanudación de labores será el 28 del mismo mes, asimismo, además de los días señalados en el diverso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de enero del año en curso, también se suspenderán los servicios de atención al público el 5 de mayo de 2003.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se computarán como inhábiles para todos los efectos a que haya lugar, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Dicha suspensión y el goce de vacaciones para el personal del Instituto, se regirán de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.- El Director General, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín.-**
Rúbrica.

AVISO por el que se prorroga el plazo, por causa de fuerza mayor, para los trámites que se realicen ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.

ADOLFO EDUARDO MONTOYA JARKIN, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y con fundamento en los artículos 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 103 fracciones XV y XXI, 105 y 106 de su Reglamento; 52 y 53 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 7o. fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal del Derecho de Autor establece ciertos términos dentro de los trámites de registro de obras, reservas de derechos y demás procedimientos administrativos que se realizan ante este Instituto;

Que el día 22 de enero de 2003 se suspendieron los servicios de atención al público, por la evacuación de las instalaciones del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en virtud de la revisión estructural del edificio a raíz del movimiento telúrico ocurrido el día anterior, lo que constituyó una causa de fuerza mayor impidiendo la prestación de los servicios en forma normal y conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Que es necesario otorgar un beneficio a todas aquellas personas que no pudieron presentar solicitudes o promociones el día 22 de enero de 2003, por la causa señalada anteriormente, prorrogando los plazos de vencimiento del día 22 de enero de 2003 al día hábil siguiente; y a fin de facilitar la operación del Instituto y garantizar la seguridad jurídica del público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, PARA LOS
TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**

PRIMERO.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 22 de enero de 2003, al día hábil siguiente, el 23 de enero de 2003, para todas aquellas solicitudes o promociones que no pudieron ser presentadas en dicha fecha de vencimiento, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

SEGUNDO.- El presente Aviso será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se lleven a cabo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Aviso no será aplicable para aquellas solicitudes o promociones que fueron presentadas el día 22 de enero de 2003, en cuyo caso no se prorroga el plazo de vencimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.- El Director General, **Adolfo Eduardo Montoya Jarkín**.-
Rúbrica.

FE de errata a la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 24 de febrero de 2003.

En la Primera Sección, página 52, dice:

Artículo 94. ...

En el caso, los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del RENADE, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y elecciones nacionales...

Debe decir:

Artículo 94. ...

En el caso, los deportistas y los entrenadores que integren el padrón de deportistas de alto rendimiento dentro del RENADE, así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales...